



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

752/13

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA  
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 22 de Octubre de 2013

Expte N° 25.570/12

VISTO:

La Resolución N° 592-HCD-2012, mediante la cual se aprueban los Cursos de Capacitación sobre “Desarrollo Productivo”, “Planilla de Cálculo” y “Trabajo en Equipo 1”, como parte del Convenio Marco de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Sexta del referido Convenio Marco establece que las actividades previstas en el mismo “se enmarcan en el Reglamento de Funcionamiento y Financiamiento de las Actividades Académicas Autofinanciadas, aprobado por Resolución CS N° 128/99”;

Que la Secretaria de Vinculación y Transferencia de la Facultad solicita a la Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad, que se afecte la totalidad de lo abonado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a afrontar los gastos emergentes del dictado de la capacitación objeto del Convenio Marco, sin que se efectúen las deducciones previstas en la normativa vigente;

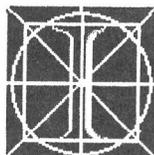
Que el Artículo 1° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 128/99 establece “en un 10% (diez por ciento) la participación a transferir al Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta, de toda actividad académica autofinanciada que se desarrolle en el ámbito de la misma producto del dictado de: cursos, seminarios y talleres extracurriculares, postgrados, especializaciones, maestrías y doctorados que no se encuadren como prestación de servicios”;

Que asimismo el Artículo 4° de dicha normativa dispone la distribución de la participación que perciba la Universidad por el concepto antes señalado, estableciendo que el 50% (cincuenta por ciento) de la misma se destinará a la unidad académica ejecutora de la actividad – Inc. a)- y el 50% (cincuenta por ciento) restante quedará a disposición del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta –inc. b)-;

Que el Artículo 2° de la Resolución CS N° 122/03 dispone “la exención del 5% establecido por el Artículo 4° - inc. b) de la Resolución CS N° 128/99, para todas las actividades académicas que se desarrollen en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, hasta nueva disposición”;

Que la Dirección de Contabilidad de Presupuesto de la Universidad manifiesta, a fs. 76, que el 5% (cinco por ciento) destinado a la Facultad de Ingeniería, “no cuenta con

..//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsasing@unsa.edu.ar](mailto:unsasing@unsa.edu.ar)

752/13

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA  
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Expte N° 25.570/12

el instrumento legal que autorice su destino para la Actividad”;

Que en idéntico sentido se expide la Tesorería General de la Universidad, señalando que “no obra en el expediente acto administrativo de la Facultad de Ingeniería que autorice la afectación del 5% restante”;

Que el Sr. Decano ha considerado viable lo solicitado por la Secretaría de Vinculación y Transferencia de la Facultad, solamente para el presente caso;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su sesión ordinaria del 09 de octubre de 2013)

### RESUELVE

ARTICULO 1º.- Eximir a los Cursos de Capacitación aprobados por Resolución N° 592-HCD-2012, de transferir a la Facultad de Ingeniería, en su calidad de unidad académica ejecutora de la actividad, el 5% (cinco por ciento) establecido en el Inciso a) del Artículo 4º de la Resolución CS N° 128/99.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a Secretaría Administrativa, a Dirección General de Administración, a Dirección de Contabilidad, a Tesorería General y siga a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad.

LBF/fch

  
GRACIELA ISABEL LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
ING. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa